

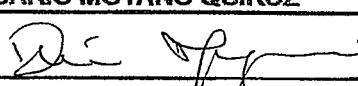
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 22 MES 10 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235894461	A. P.	Sebastián Moreno.	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. ☒ No existe dirección	No existe la calle 589 con 906, pasa de calle 54E a 56.		
2. Dirección deficiente			
3. Rehuido			
4. Cerrado	2:00		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 25 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficial se quitó de su lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, 29 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212235894461

Fecha: 19-10-2021



Bogotá, D.C. 15 de Octubre de 2021

Señor(a)
MORENO BARAHONA JUAN SEBASTIAN
CALLE 55 G SUR # 90 B - 69 AP 200 PI 2
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**

Referencia: Expediente SDG:2021603490103193E . Expediente RNMC: 11-001-6-2021-204683. Caso 4964202.
Comparendo 002 del 19-abr-21

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **15 de Octubre de 2021**, proferido por la Inspector de Policía de Descongestión D36 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) MORENO BARAHONA JUAN SEBASTIAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1077647606**, como presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	10 de Noviembre de 2021	Hora:	3:40 p. m.
Lugar:	Inspección D36.		
Dirección:	Calle 12 C # No. 8-53 del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **Orlando.blanco@gobiernobogota.gov.co** o **Nury.suarez@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA
INSPECTOR D36 DE POLICÍA

proyecto: Nury Johanna Suarez r.
aux. Administrativo

Firma mecanica autonzada Según
la Resolución 095 de 28-09-2021
Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C